



red eléctrica

Una empresa de Redeia

Guía práctica para la admisión de un nuevo sujeto de liquidación de instalaciones renovables, de cogeneración y residuos

**Despachos técnicos en
territorios no peninsulares**

Julio de 2023
Versión 2.0.2.

Índice

1 INTRODUCCIÓN.....	2
2 GUÍA RÁPIDA PARA PARTICIPAR EN EL DESPACHO ELÉCTRICO.....	3
3 CUESTIONES A CONSIDERAR DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESPACHO.....	5
4 CÓMO PARTICIPAR EN EL DESPACHO TÉCNICO	6
5 EL ALTA DE UNA INSTALACIÓN EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIONES	8
6 OBTENCIÓN DE CÓDIGOS DE PARTICIPANTE Y DE UNIDADES.....	9
7 DISTINTA UNIDAD POR DIFERENTE LIQUIDACIÓN, SEGÚN R.D.738/2015.....	10
8 PORTAL DE SERVICIOS DE CLIENTES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS ESTRUCTURALES (GDE) DEL SIOS.....	11
9 GARANTÍAS DE PAGO.....	12
10 DIRECTORIO.....	13
11 ANEXO DE MODELOS	14



Control de revisiones

Versión	Entrada en vigor	Modificaciones
1.0.0	Junio 2010	Versión inicial
2.0.0	Julio 2016	
2.0.1	Noviembre 2020	Portal Servicios OS
2.0.2	Julio 2023	Portal Servicios OS (2)

1 INTRODUCCIÓN

Exención de responsabilidad

El Operador del Sistema publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de liquidaciones del Operador del Sistema. Este documento no tiene ningún valor normativo.

Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien el Operador del Sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en este documento. Dicha información es de carácter general, no alude a circunstancias específicas de sujetos concretos y no constituye opiniones profesionales o jurídicas.

El Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el Operador del Sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publicaron en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en la sede electrónica de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, www.boe.es.

La última edición actualizada de esta guía está disponible en el área de Clientes-Generación, de la página www.ree.es.

2 GUÍA RÁPIDA PARA PARTICIPAR EN EL DESPACHO ELÉCTRICO

La empresa que solicita darse de alta como sujeto de liquidación de una instalación puede ser el titular de la instalación o una empresa que actúa como representante en nombre propio. En ambos casos, los pasos que debe dar son los siguientes:

2.1 Empresa que no participa de ninguna forma en el despacho de los TnP (Canarias, Baleares, Ceuta - Melilla) en el que desea darse de alta.

- a) Solicitar la activación en el Portal de Servicios a Clientes del territorio no peninsular que corresponda en el servicio "Mercados y despacho técnicos de los TnP".
 - i) Si este servicio ya está activado en algún territorio (incluido el peninsular) deberá enviar una solicitud de Ampliación de Territorios en este servicio.
 - ii) En caso contrario, deberá enviar una solicitud de Activación del servicio. Durante este trámite se habilitará el acceso al sistema de información del OS que corresponda a través del cual podrán enviar las indisponibilidades y previsiones de generación de sus unidades.
- b) Realizar las solicitudes de alta de las unidades necesarias en el sistema GDE. Para ello, previamente deberá consultar al despacho las unidades que necesita, mediante una consulta en el portal de clientes (PASOS) en el módulo Contacta con Nosotros -> Operación del Sistema, Centros de control y Despachos -> Escoger el despacho al que se le desea enviar la consulta, informando de los CIL's que desean incorporar a su cartera de representación.
- c) Solicitar al Departamento de Liquidaciones (Madrid) por correo electrónico el importe de las garantías mínimas que es preciso depositar en MEFF para comenzar la actividad.
- d) Solicitar el Cambio asociación CIL SEIE en el sistema GDE.
- e) Enviar al Departamento de Liquidaciones (Madrid) carta postal explicativa de la solicitud que se realiza, detallando fecha solicitada, números de las solicitudes GDE enviadas, e identificando las instalaciones y las unidades de programación. Dicha carta deberá adjuntarse a los originales de los poderes de representación otorgados por el titular de la instalación. Adicionalmente, deberá enviarse escaneada dicha documentación al buzón de liquidaciones.

2.2 Empresa que participa en el despacho en otra actividad (generalmente comercializadora).

- a) Realizar las solicitudes de alta de las unidades necesarias en el sistema GDE. Para ello, previamente deberá consultar al despacho las unidades que necesita, mediante una consulta en el portal de clientes (PASOS) en el módulo Contacta con Nosotros -> Operación del Sistema, Centros de control y Despachos -> Escoger el despacho al que se le desea enviar la consulta, informando de los CIL's que desean incorporar a su cartera de representación.
- b) Solicitar al Departamento de Liquidaciones (Madrid) por correo electrónico el importe de las garantías mínimas necesarias para comenzar la actividad.
- c) Solicitar el Cambio asociación CIL SEIE en el sistema GDE.
- d) Enviar al Departamento de Liquidaciones (Madrid) carta postal explicativa de la solicitud que se realiza, detallando fecha solicitada, números de las solicitudes GDE enviadas, e identificando las instalaciones y las unidades de programación. Dicha carta deberá adjuntarse a los originales de los poderes de representación otorgados por el titular de la instalación. Adicionalmente, deberá enviarse escaneada dicha documentación al buzón de liquidaciones.

2.3 Empresa que ya es representante de instalaciones.

- a) Realizar las solicitudes de alta de las unidades necesarias en el sistema GDE. Para ello, previamente deberá consultar al despacho las unidades que necesita, mediante una consulta en el portal de clientes (PASOS) en el módulo Contacta con Nosotros -> Operación del Sistema, Centros de control y Despachos -> Escoger el despacho al que se le desea enviar la consulta, informando de los CIL´s que desean incorporar a su cartera de representación.
- b) Solicitar el Cambio asociación CIL SEIE en el sistema GDE.
- c) Enviar al Departamento de Liquidaciones (Madrid) carta postal explicativa de la solicitud que se realiza, detallando fecha solicitada, números de las solicitudes GDE enviadas, e identificando las instalaciones y las unidades. Dicha carta deberá adjuntarse a los originales de los poderes de representación otorgados por el titular de la instalación. Adicionalmente, deberá enviarse es-caneada dicha documentación al buzón de liquidaciones.

3 CUESTIONES A CONSIDERAR DURANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESPACHO

Una vez obtenido el alta del nuevo sujeto de liquidación, la participación en el despacho debe cumplir la normativa vigente. En este apartado se recogen algunas cuestiones de especial importancia económica o financiera para los sujetos, que ocurren con frecuencia y en las que se ha detectado desconocimiento de la normativa que aplica.

3.1 Instalaciones de las que el Encargado de la Lectura es el distribuidor

Según el artículo 7 del Real Decreto 2007/1110, las empresas distribuidoras son las encargadas de la lectura de las instalaciones cuya potencia sea inferior a 450 kVA. En estos casos, REE no es el encargado de la lectura, sino que la empresa distribuidora deberá enviar las medidas a REE.

Es, por tanto, extraordinariamente importante en estos casos que el sujeto de liquidación confirme con el distribuidor el envío a SIMEL de las medidas. En caso de que no se enviaran las medidas, el sujeto incurriría en desvíos (programa sin medida) y por tanto tendría obligación de pago, además de que se le requerirían mayores garantías.

3.2 Cobertura de las garantías básicas mínimas exigidas en la admisión

Se recomienda darse de alta en el despacho con unas garantías depositadas por encima del mínimo, teniendo en cuenta que el comportamiento de la instalación en el despacho puede originar desvíos superiores a los desvíos medios de esa tecnología. De no hacerse así, en las primeras semanas posteriores al alta, el seguimiento diario de garantías puede originar fácilmente requerimientos para incrementarlas, hasta que el nivel sea el correspondiente con los desvíos del sujeto.

3.3 Envío de documentación para tramitaciones

La documentación para los trámites de altas, bajas o modificaciones en la participación en el despacho se enviará por correo postal al Departamento de Liquidaciones, y también por correo electrónico.

Los cambios de representante que impliquen cambio de sujeto de liquidación se solicitarán siempre para un día 1 de mes, con la única salvedad de que en el caso de que se trate de una instalación de reciente puesta en servicio, que va a pasar de representante de último recurso a representante libre, puede solicitarse el cambio con fecha diferente a un día 1 siempre y cuando en la carta explicativa que se debe enviar a REE acompañando al poder, se incluyan dos requisitos:

- Se declare que la instalación no tiene régimen retributivo.
- Se declare que no se van a solicitar garantías de origen en la CNMC para el mes en el que la instalación tiene dos sujetos de liquidación.

En todo caso, será preciso respetar los plazos establecidos en los procedimientos de operación, entre ellos el relativo a finalizar la totalidad de trámites previos al alta de representación con los días hábiles de antelación que el departamento de Liquidaciones indique. En particular, el alta de una nueva representación debe completarse correctamente antes de que finalice el primer día hábil posterior al día 15 del mes anterior.

Los expedientes deberán ser enviados completos y correctos, en un único envío, con una carta explicativa detallada del trámite, con los números de solicitudes del sistema de Gestión de Datos Estructurales (en adelante GDE) obtenidos, y los poderes de representación otorgados (originales, no se aceptarán fotocopias ni escaneados). Adicionalmente, tanto la carta explicativa como el poder de representación entre empresas deberán enviarse escaneadas al correo electrónico del departamento de liquidaciones.

No se podrán hacer solicitudes en GDE ni enviar documentación con una antelación superior a 45 días naturales.

4 CÓMO PARTICIPAR EN EL DESPACHO TÉCNICO

Los titulares de instalaciones de generación renovables, cogeneraciones y residuos pueden participar en el despacho bajo alguna de las modalidades descritas en la siguiente tabla.

PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
como TITULAR	El propio titular de la instalación es el que participa directamente en el despacho técnico, asumiendo las obligaciones económicas relativas a cobros, pagos y garantías de pago.
mediante REPRESENTANTE EN NOMBRE AJENO	Un representante, por mandato otorgado por el titular mediante poder notarial, es el encargado de gestionar la participación en el despacho técnico, y en concreto el envío de las previsiones de producción. El titular de la instalación mantiene los derechos y obligaciones relativos a cobros, pagos y garantías de pago.
mediante REPRESENTANTE EN NOMBRE PROPIO	Un representante, por mandato otorgado mediante poder notarial por el titular, es el encargado de gestionar la participación en el despacho técnico, y en concreto el envío de las previsiones de producción. El representante asume además los derechos y obligaciones relativos a cobros, pagos y garantías de pago, aunque el titular mantiene su responsabilidad en última instancia.
A través del Comercializador de Referencia (COR), que actúa como Representante de Último Recurso	Para aquellos titulares de instalaciones que están sin un representante, el COR actuará como representante de último recurso en nombre propio. En este caso, el titular de la instalación deberá comunicar al COR los datos de su instalación y de su empresa.

La información debe enviarse conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Operación 2.2. de aplicación a los territorios no peninsulares.

A lo largo de su participación en el despacho técnico, el titular de las instalaciones puede cambiar la forma de participar y a su representante; pero no podrá participar simultáneamente de varias formas, debiendo elegir una y solamente una en cada momento.

En el caso de que el titular actúe mediante representante (libre o de último recurso), el representante será el único interlocutor válido ante el Operador del Sistema.

La representación mediante poder notarial se otorga de una empresa titular a una empresa que actúa como representante de todas sus instalaciones, de forma que un titular sólo puede tener un único representante para sus instalaciones.

Además de las diferencias entre las distintas modalidades de participación citadas en el cuadro anterior, existen también diferencias en el precio de los desvíos y en el volumen de las garantías de pago que hay que prestar al Operador del Sistema.

PARTICIPACIÓN	PRECIO DESVÍOS CONTRARIOS	GARANTÍAS DE PAGO
como TITULAR	Precio general por el desvío consolidado de todas las instalaciones del titular.	Generales
mediante REPRESENTANTE EN NOMBRE AJENO	Precio general por el desvío consolidado de todas las instalaciones del titular.	Generales
mediante REPRESENTANTE EN NOMBRE PROPIO	Precio general reducido al consolidarse los desvíos de todas las instalaciones de las que el representante sea sujeto de liquidación.	Menores por ser menores los pagos por desvíos y porque se consolidan cobros y pagos de todas las instalaciones representadas.

5 EL ALTA DE UNA INSTALACIÓN EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIONES

El titular de una instalación o el representante no dan de alta las instalaciones en el sistema de liquidaciones del Operador del Sistema, sino que solicitan ser sujeto de liquidación de instalaciones previamente dadas de alta.

Las altas de instalaciones las hace el Operador del Sistema a partir de los datos recibidos del distribuidor (entre otros, el CIL) y de los datos publicados por el Ministerio competente en el PRETOR (entre otros, la clave registro, también conocida como código del ministerio y código RAIPRE).

Para que se pueda realizar una solicitud de Cambio de asociación, el sistema GDE requiere que la pareja CIL-RAIPRE esté previamente dada de alta en el sistema de liquidaciones. El representante libre, antes de realizar las solicitudes, puede comprobar si la pareja CIL_RAIPRE ya está dada de alta en el sistema de liquidaciones, consultando el fichero *cilraipre*, publicado en la liquidación A1 en el zip común los primeros 12 días de cada mes.

En el caso de que no aparezca el CIL en dicho fichero, el representante deberá dirigirse al Encargado de la Lectura de la instalación para solicitar que el CIL se envíe al Departamento de Medidas de REE a través de SIMEL.

En el caso de que el CIL aparezca en dicho fichero pero el RAIPRE esté en blanco, el motivo será que el registro de instalaciones PRETOR que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio competente ha publicado a REE no contiene el CIL, o no contiene ni el RAIPRE ni el CIL. En este caso, si el representante sabe que la instalación está correctamente inscrita, puede enviar un correo electrónico a liquidaciones solicitando la asociación del RAIPRE al CIL, aportando ambos datos en el cuerpo del correo y adjuntando documentación que pueda facilitar la comprobación por parte del Operador del Sistema.

No se admitirán envíos de certificados CIL emitidos por el distribuidor ni se dará de alta ninguna pareja CIL-RAIPRE que no figure inscrita correcta y completamente en el registro del ministerio.

6 OBTENCIÓN DE CÓDIGOS DE PARTICIPANTE Y DE UNIDADES

Para participar en el despacho técnico se necesitarán:

- Dos códigos (largo y corto) de la empresa sujeto de liquidación.
- Dos códigos (largo y corto) por cada unidad.

Los programas, las medidas y las liquidaciones que publica el Operador del Sistema se representan mediante unidades.

La unidad agrupa todas las instalaciones del desglose indicado en el punto 7 de la presente guía.

El código de participante y de las unidades lo define el propio sujeto, o su representante.

Todos los códigos, tanto de sujeto como de unidades, y sus correspondientes EIC, los obtendrá el participante que tramita el alta (titular o representante). Una vez generados, estos códigos EIC se utilizarán en las solicitudes de alta de participante en el Portal de Servicios de Clientes, y de unidades en el sistema GDE.

Es importante señalar que en la oficina EIC se obtienen códigos, pero no se realizan solicitudes de alta.

7 DISTINTA UNIDAD POR DIFERENTE LIQUIDACIÓN, SEGÚN R.D.738/2015

El Real Decreto 738/2015 establece diferentes criterios de liquidación para las instalaciones de generación renovables, de cogeneración y residuos, que a su vez, y para su correcta liquidación, requiere que las instalaciones se integren en unidades diferenciadas.

Todos los CIL's bajo una misma unidad deben compartir las siguientes características:

- Isla.
- Tecnología.
- Representante/titular.
- Nudo de influencia de la RdT.
- Obligación de adscripción a un centro de control habilitado.
- Cumplimiento de las capacidades técnicas del PO 12.2.
- Telemedida en tiempo real enviada al OS.
- Precio de liquidación.
- Exención rectificación ingresos por déficit.

Para una correcta comprensión de los casos anteriores, se recomienda consultar el RD738/2015, o enviar consulta al despacho correspondiente a través del portal de clientes (PASOS) en el módulo Contacta con Nosotros -> Operación del Sistema, Centros de control y Despachos -> Escoger el despacho al que se le desea enviar la consulta.

8 PORTAL DE SERVICIOS DE CLIENTES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS ESTRUCTURALES (GDE) DEL SIOS

El Operador del Sistema pone a disposición de los participantes el Portal de Servicios de Clientes para la tramitación de altas y modificaciones de empresas, y el sistema GDE (SIOS) para las tramitaciones de unidades.

- Alta como titular directo o como representante

Una empresa que desea participar en el mercado deberá darse de alta en el Portal de Servicios de Clientes, disponible en la web pública de REE (www.ree.es, apartado Clientes).

Una vez realizada dicha solicitud, deberá enviar una carta indicando detalladamente el trámite que se solicita, adjuntando fotocopia del poder notarial y del DNI de la persona que firma la solicitud.

- Alta de unidades y de instalaciones

Las solicitudes de alta de unidades y de cambios de datos estructurales o de cambios de unidades deberán hacerse en el sistema GDE la web de sujetos del SIOS <https://participa.esios.ree.es/sujetos/>.

Toda solicitud GDE deberá ser comunicada al departamento de Liquidaciones mediante una carta firmada, en la que se detallará el trámite solicitado y el número de solicitud GDE con el que se corresponde. Esta carta deberá acompañar a la documentación que en cada caso hubiera que enviar.

Un expediente GDE se puede tramitar cuando se encuentra en estado En curso. En el caso de que el expediente no sea correcto y no proceda su tramitación, el departamento de REE que lo valore lo pondrá en estado Pendiente, y el solicitante recibirá un correo electrónico indicando el motivo del rechazo. Es muy importante observar lo indicado en este correo para solucionar el problema. Si el expediente GDE rechazado es correcto y puede ser tramitado, el solicitante podrá volverlo a poner En curso enviándolo de nuevo. Si no fuera correcto, el solicitante lo deberá anular, y crear otro expediente con las indicaciones recibidas.

9 GARANTÍAS DE PAGO

Para proceder a la admisión de una instalación de producción en el despacho es necesario tener depositadas a favor de MEFF Services (meff@meffenergia.com) las garantías de pago necesarias para cubrir posibles liquidaciones deudoras.

Las garantías mínimas iniciales exigidas se calculan según el Procedimiento de Operación 14.3., apartado 9.4 a), según el cual para un nuevo sujeto de liquidación para la actividad de generación, las garantías mínimas para iniciar la participación en el despacho serán 10.000 euros.

Una vez iniciada la participación en el despacho, este requerimiento de garantías podrá elevarse en el seguimiento diario de garantías, en la revisión mensual o en la revisión trimestral.

El sujeto de liquidación deberá facilitar a MEFF Services los datos de empresa y bancarios que se le requieran.

10 DIRECTORIO

10.1 Direcciones del Operador del Sistema

ASUNTOS	CORREO ELECTRÓNICO/URL
Liquidaciones	liquidaciones_OS@ree.es
Facturas, cobros, pagos y garantías de pago	meff@meffenergia.com
Portal de Servicios a Clientes (consultas y tramitaciones)	https://www.portalclientes.ree.es/#/home

Dirección postal para envío de documentos de liquidaciones:

Red Eléctrica de España
Departamento de Liquidaciones
Paseo Conde de los Gaitanes, 177
28109 Alcobendas (Madrid)

Teléfono 91 650 85 00 91 650 20 12

10.2 Páginas web de las entidades del despacho técnico de producción

ENTIDAD	WEB
Red Eléctrica de España	www.ree.es www.esios.ree.es

10.3 Siglas

SIGLA	Descripción
CNMC	Comisión Nacional de Mercados y Competencia
EIC	Energy Identification Code
esios	Sistema de Información del Operador del Sistema
SOLE / eSOLE	Sistema de Operación y Liquidación Territorios no Peninsulares
OS	REE, en su condición de Operador del Sistema
REE	Red Eléctrica de España, S.A.

11 ANEXO DE MODELOS

MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Facultades para enviar previsiones al despacho técnico de energía por mediación de sujeto representante

Que tal y como interviene, en la representación que ostenta, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de para que, actuando en nombre y por cuenta de / actuando en nombre propio pero por cuenta de, ejercite las siguientes

FACULTADES

1. Para adquirir la condición de sujeto del Despacho Técnico de Energía:

1.1. Actuar como representante de LA ENTIDAD PODERDANTE a los efectos previstos en la normativa vigente que regule el acceso al **Despacho Técnico de Energía** de las instalaciones de producción de energía eléctrica.

1.2. Comparecer ante cualesquiera organismos públicos o privados pertinentes, y especialmente ante el Operador del Sistema de energía eléctrica español para realizar cuantas gestiones sean precisas o convenientes para solicitar las autorizaciones, comunicaciones y documentos necesarios al objeto de ser reconocido como sujeto representante de la sociedad en el **Despacho Técnico de Energía**.

1.3. Solicitar el alta de instalaciones titularidad de LA ENTIDAD PODERDANTE en el **Despacho Técnico de Energía**.

1.4. Suscribir cualesquiera tipos de documentos necesarios y convenientes para perfeccionar la completa participación en el **Despacho Técnico de Energía** y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a tal fin.

2. Para participar en el Despacho Técnico de la Energía ante el Operador del Sistema:

2.1. Integrar la instalación en la unidad de programación que estime conveniente, procediendo a su agrupación para la presentación de previsiones de producción en el **Despacho Técnico de Energía**.

2.2. Formalizar, en los términos y condiciones que estime oportunos, cualesquiera previsiones de venta de energía en el **Despacho Técnico de Energía**.

2.3. Comunicar la parte que corresponde a las instalaciones de las producciones asignadas en los programas de energía a la unidad de programación en que se integra dicha instalación.

2.4. Recibir las comunicaciones, requerimientos y notificaciones de cualquier tipo derivadas de la actividad de la compañía en el **Despacho Técnico de Energía**.

2.5. Realizar actos y firmar documentos necesarios o convenientes para la participación en el **Despacho Técnico de Energía**.

2.6. Determinar y designar a las personas físicas que serán habilitadas en los medios de comunicación del Operador del Sistema para enviar las previsiones y realizar los demás actos que requiera la participación en el **Despacho Técnico de Energía**, otorgándoles las facultades necesarias al efecto.

2.7. Solicitar el régimen de liquidación conjunta.

2.8. Ser el sujeto de liquidación de las unidades de programación en las que se integren las instalaciones, para cualquier concepto cuya liquidación reglamentariamente se asigne al Operador del Sistema.

2.9. Declarar al Operador del Sistema los contratos bilaterales firmados.

2.10. Reclamar, cobrar y percibir cantidades derivadas de la intervención en el **Despacho Técnico de Energía**.

2.11.- Designar apoderados y representantes y conferir y revocar poderes a personas determinadas para realizar en nombre de la apoderada los actos recogidos en el presente poder.

Las facultades podrán ser ejercitadas por cualquier representante de la apoderada que tenga facultades para realizar en nombre de la apoderada los actos a que el poder se refiere.”

**DELEGACIÓN CONTRACTUAL DE
RESPONSABILIDAD DEL BALANCE
DE TITULAR DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN**

En ____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, mayor de edad, provisto de D.N.I.-N.I.F. núm. _____, de nacionalidad _____.

Y DE OTRA, D. _____, mayor de edad, provisto de D.N.I.-N.I.F. núm. _____, de nacionalidad _____.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de _____, constituida y existente con arreglo a la legislación española, con domicilio social en _____, _____, C.P. _____, y provisto de C.I.F. _____, (en lo sucesivo, "empresa titular"), conforme a escritura pública de apoderamiento ante el Notario de _____, D. _____, de fecha _____ de _____ de _____ y número _____ de su protocolo.

Y el segundo, en nombre y representación de _____, constituida y existente con arreglo a la legislación española, con domicilio social en _____, _____, C.P. _____, y provisto de C.I.F. _____, (en lo sucesivo, "empresa delegada"), conforme a escritura pública de apoderamiento ante el Notario de _____, D. _____, de fecha _____ de _____ de _____ y número _____ de su protocolo.

DECLARAN A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S. A. U. COMO OPERADOR DEL SISTEMA:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de las *Condiciones relativas al balance para los proveedores de servicios de balance y los sujetos de liquidación responsables del balance en el sistema eléctrico peninsular español*, relativo a la definición de la responsabilidad del balance, han celebrado un contrato por el cual la empresa titular _____ designa a la empresa delegada _____ como sujeto de liquidación responsable del balance (BRP por sus siglas en inglés) para su participación en el mercado mayorista de electricidad.

Por lo cual, ambas partes,

**ACUERDAN, Y COMUNICAN A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S. A. U. COMO
OPERADOR DEL SISTEMA**

Que la empresa delegada sea el BRP de las instalaciones de producción de la empresa titular, conforme a lo establecido en los procedimientos de operación de liquidaciones. En consecuencia, el BRP asume la responsabilidad financiera de los desvíos, así como de los pagos, cobros y prestación de las garantías de pago que se deriven de la participación en el Mercado y de todos los conceptos cuya liquidación se ha asignado al operador del sistema.

Esta responsabilidad se extiende a cualquier otro concepto cuya liquidación reglamentariamente se asigne al operador del sistema, sin necesidad de nueva declaración.

Esta responsabilidad incluye que la empresa delegada pueda comparecer ante el operador del sistema para realizar cuantas gestiones sean precisas y convenientes, relativas a este contrato.

El presente acuerdo se firma por un periodo indefinido, que comienza a las 00:00 horas del día ___ de _____ de 20___, sin perjuicio de los requerimientos sobre la determinación de la fecha efectiva de entrada en vigor establecidos en los mismos, permaneciendo vigente hasta que una de las partes lo cancelara explícitamente mediante comunicación al operador del sistema en los términos establecidos en dichos procedimientos.

Y, como expresión de su consentimiento, ambas partes firman por triplicado el presente acuerdo en la fecha y lugar indicados en su encabezamiento.

Por la empresa titular
(Firma electrónica)

Por la empresa delegada
(Firma electrónica)

red eléctrica
Una empresa de Redeia